

Virginia Pérez Alonso
Presidenta

Excma. Sra. Dña.

María José Segarra

Fiscal General del Estado

Madrid, 11 de septiembre de 2018

Excma. Fiscal General:

Me dirijo a V.E. como presidenta de la Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI), cuya misión es el seguimiento y prevención de las vulneraciones a la libertad de expresión en España, en relación a su discurso en la Apertura de Tribunales del día de ayer.

Desde la PDLI recibimos con satisfacción sus palabras sobre la necesidad de aplicar la necesaria proporcionalidad cuando en las actuaciones de la Fiscalía está en juego la restricción de un derecho fundamental como es la libertad de expresión.

Una preocupación que transmitimos al anterior fiscal general en diferentes ocasiones: así, el 13 de enero de 2017 le trasladamos nuestra “preocupación y rechazo por la petición del fiscal del Juzgado de Instrucción nº5 de Murcia de dos años y seis meses de prisión a una joven (identificada en Twitter con el nombre @kira_95) por varios tuits publicados entre noviembre de 2013 y enero de 2016, para quien, además, solicita tres años de libertad vigilada, la retirada de los tuits y la apertura del juicio oral en la Audiencia Nacional”. Entendíamos que se trataba de una “acusación desproporcionada y, en nuestra opinión, sin suficiente fundamento legal”, como finalmente quedó de manifiesto en la sentencia absolutoria.

Igualmente, el 31 de enero de 2017, nos dirigimos a esa Fiscalía General para trasladar la siguiente consideración: “que en la conducta de los doce jóvenes componentes del colectivo de rap La Insurgencia acusados por enaltecimiento terrorista **no concurren las condiciones establecidas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos** para perseguir el llamado “discurso del odio” o los denominados “delitos discriminatorios”, como que se trate de actos coetáneos con actividad terrorista y que se anime directamente a la comisión de delitos terroristas”. Y “que las letras de sus canciones se encuentran, por tanto, en el plano de la libertad de creación artística o intelectual, sin que esté justificada su persecución”.

Entendíamos entonces que, “a nuestro juicio, la acusación no respeta los principios de intencionalidad y proporcionalidad y es contraria a los estándares internacionales a los que está sujeta España, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos”.

Virginia Pérez Alonso
Presidenta

Recordábamos entonces al anterior Fiscal General “que diversos organismos internacionales, como Naciones Unidas o la OSCE han venido advirtiendo sobre la necesidad de una aplicación restrictiva y tasada de este tipo de delitos¹”.

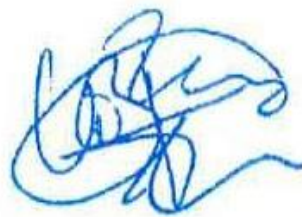
Por ello, celebramos sus palabras en la Apertura de los Tribunales anunciando una Circular que permita garantizar la aplicación de los criterios de proporcionalidad a los que obliga el marco internacional sobre libertad de expresión al que España está sujeta.

Por otro lado, queremos destacar de su discurso también la referencia a la necesaria protección de los denunciantes de corrupción. En este sentido, le traslado la posición de esta Plataforma, en línea con la Resolución del Parlamento Europeo, de ampliar estas garantías a los ‘alertadores’ o ‘whistleblowers’ que filtran documentos de interés público para dar a conocer irregularidades o conductas ilícitas.

Además, entendemos que esta defensa del interés general debe alcanzar a los medios de comunicación que publican estas informaciones. Algo que a día de hoy no está garantizado ni respaldado por las actuaciones de la fiscalía, como hemos podido constatar en los últimos años en casos que han afectado a periodistas y medios como ‘ABC’, ‘Público’, ‘eldiario.es’ y ‘El Mundo’.

Teniendo en cuenta el alcance de los supuestos que aquí brevemente le mencionamos y el interés manifestado por V.E. hacia estas situaciones, le solicito una reunión en la que podamos trasladarle con más detalle, junto con nuestro equipo jurídico, nuestras propuestas sobre todo ello, que consideramos esenciales para un normal funcionamiento democrático.

Quedando a la espera de sus noticias, reciba un cordial saludo.



Fdo.: Virginia Pérez Alonso

Presidenta

Plataforma en Defensa de la Libertad de Información

¹ Ver, por ejemplo: “Countering Terrorism, Protecting Human Rights”, OSCE, 2007. Disponible online: <http://www.osce.org/odihr/29103?download=true>

Virginia Pérez Alonso
Presidenta